



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y NOLIMIT S.A.S**

No. PS 035/2020

CONTRATANTE:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
Representante Legal:	JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
C.C	89.006.096
CONTRATISTA:	NO LIMIT S.A.S
NIT:	901.267.017-1
Representante Legal:	VIVIANA BORREGO CAMPUZANO
C.D.P No. 438	FECHA EXPEDICIÓN: 02/09/2020
CUANTIA TOTAL:	\$ 150.000.000
PERIODO DE DURACION:	Desde la aprobación de las garantías (Pólizas) hasta el 31 de Diciembre del 2020.

Entre los suscritos a saber, **JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.096 expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E**, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra, **VIVIANA BORREGO CAMPUZANO** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 42.161.688 actuando en calidad de representante legal de **NOLIMIT S.A.S**, conforme al documento privado del 20 de marzo de 2019 de Asamblea Constituyente, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 1055030 del libro IX del registro mercantil 20 de marzo de 2019, se va a celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO** previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y lo estipulado en la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado. 2. Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia. 3. La Empresa Social del Estado Red salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de Agosto de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud. 4. Red Salud Armenia ESE como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Es así como, de la obligación de atención integral, adecuada, oportuna y de calidad que impone el servicio público de salud, requiere de procedimientos administrativos relacionados con trabajos logísticos, encaminado a garantizar óptimas condiciones en la estancia de los pacientes. 5. Dentro de este macro proceso administrativo, se encuentra el proceso de bienes y servicios el cual está encargado de prestar el apoyo logístico y de mantenimiento para el óptimo funcionamiento de los servicios habilitados en la Unidad Intermedia del Sur y/o cualquiera de los 13 centros de atención que conforman la red, garantizando la atención en salud a usuarios de manera oportuna y segura. 6. Red Salud Armenia ESE desarrolla su actividad misional en una infraestructura locativa conformada por trece (13) centros de salud y el Hospital del Sur, en el cual además se haya la parte administrativa. En este sentido Red Salud Armenia ESE

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8
---	---

**CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y NOLIMIT S.A.S**

No. PS 035/2020

necesita mantener en perfecto estado la infraestructura inmobiliaria, los bienes muebles destinados a la prestación de los servicios de salud y a la gestión administrativa y además dar cumplimiento a requisitos de habilitación de acuerdo a la resolución 3100 de 2019. 7. Es así como, este tipo de actividades son consideradas indispensables en la prestación de servicios del área asistencial, como es el mantenimiento de la infraestructura, adecuación de áreas y reparación de las mismas, que de forma indirecta pero no menos importante favorece en la disminución de riesgos para la salud de los pacientes, las personas que visitan el establecimiento y el personal de la E.S.E. Debido a que la entidad no cuenta con el suministro propio y oportuno de los materiales requeridos para tales actividades. 8. La importancia de este tema radica en poseer todos los implementos necesarios como herramientas e insumos con el fin de facilitarle al equipo de mantenimiento los materiales necesarios para que cumplan con su misión de conservar la propiedad (muebles e instalaciones), en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido. Al interior, garantizar la seguridad de los pacientes, visitantes y personal que utilizan los recursos del establecimiento; mantener la calidad de la atención en salud, en concordancia con los estándares y la normatividad vigente; conservar la infraestructura física, las instalaciones y los equipos en condiciones operativas para no producir la interrupción del servicio; reducir la vulnerabilidad del establecimiento de salud ante situaciones de emergencias y desastres y de disminuir los costos de operación del servicio es posible siempre y cuando el personal del área de mantenimiento cuente con las herramientas y materiales requeridos. 9. De acuerdo con Alatrística Celso médico cirujano en el Manual de Mantenimiento de los establecimientos de Salud: *"La gestión del mantenimiento permite programar, dirigir, supervisar y evaluar las acciones tendientes a preservar la calidad y el buen uso de las instalaciones, equipos, e instrumental de los establecimientos de salud con el fin de garantizar una mayor calidad de atención, seguridad y productividad de la inversión. La implementación del sistema de gestión del mantenimiento requiere que se cuente con (...) Proveedores de la institución en cuanto a materiales requeridos"* (Pág. 59) 10. En este orden de ideas, Red Salud Armenia E.S.E. requiere asegurar un suministro continuo y oportuno de materiales de ferretería, eléctricos y afines para atender el mantenimiento de la infraestructura hospitalaria y las eventualidades que se puedan presentar en toda la red, como parte de los requisitos básicos que deben cumplir los entes prestadores de servicios de salud para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los clientes internos y externos. Así mismo, es obligación de la ESE asegurar las condiciones de conservación, mejoraría, prevención y restablecimiento de la dotación del servicio a su estado normal de funcionamiento garantizando la prestación de los servicios de salud a los usuarios con el fin de dar cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes, esto ha derivado la necesidad que la entidad Red Salud Armenia ESE contrate con un proveedor de herramientas y materiales, como lo son las ferreterías. 11. Que RED SALUD ARMENIA E.S.E cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso RUBRO No. 2102020101-MANTENIMIENTO PLANTA FISICA CDP No. 438 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020 **PRIMERA.OBJETO:** Suministro de materiales de ferretería, construcción, eléctricos y afines que sean requeridos por Red Salud Armenia ESE para asegurar las actividades de mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura hospitalaria, y cumplimiento de requisitos de habilitación. **CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista, en cumplimiento a su objeto contractual deberá realizar las siguientes



La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y NOLIMIT S.A.S**

No. PS 035/2020

actividades; 1) Garantizar la entrega oportuna y diligente de aquellos requerimientos de insumos y materiales de ferretería, construcción, eléctricos y afines, según las especificaciones técnicas establecidas por la institución para asegurar las actividades de mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura hospitalaria. 2.) Suministrar los demás insumos y materiales de ferretería, construcción, eléctricos y afines que no hayan sido relacionados en la propuesta, siempre y cuando la necesidad institucional así lo requiera y los precios se ajusten a los valores actualizados en el mercado, frente a lo cual Red Salud Armenia ESE en caso de identificar grandes distorsiones se abstendrá de realizar la compra. 3.) El contratista deberá suministrar los insumos y materiales de ferretería, construcción, eléctricos y afines, garantizando su correcto funcionamiento y calidad, realizando la respectiva reposición en caso de presentar un mal funcionamiento o no responder a las expectativas esperadas por la institución. 4). Los insumos y materiales de ferretería, eléctricos y afines repuestos solamente podrán ser solicitados y autorizados por el proceso de Bienes y Servicios de la empresa. 5) El contratista deberá concertar con el proceso de Bienes y Servicios un mecanismo para llevar el control en el suministro de los insumos y materiales de ferretería, construcción, eléctricos y afines, con el fin de evitar desperdicios, pérdidas e incorrecta destinación. 6) Garantizar la entrega de los pedidos permanentemente y de forma continua, el Hospital del Sur y/o en cualquiera de los 13 centros de Salud de la Red, en un plazo no superior a un (1) día hábil, cuando se trate de materiales de carácter especial el plazo será de máximo ocho (8) días calendario. 7). Despachar los materiales de ferretería, construcción, eléctricos y afines con su respectiva factura y teniendo en cuenta el monto del contrato. 8) Entregar inventariado y de manera personalizada el material de ferretería, construcción, eléctricos y afines que sea solicitado. 9) Los materiales de ferretería, construcción, eléctricos y afines, deberán venir en su empaque original, deberán ser de primera calidad y deberá entregarse a la E.S.E la garantía que aplique. 10) El contratista asumirá los gastos de transporte y entrega de materiales de ferretería, construcción, eléctricos y afines que sean solicitados. 11). No suspender el suministro de insumos de ferretería, construcción, eléctricos y afines por razones administrativas, sin que previamente se establezca una comunicación entre los representantes legales de las entidades, con el fin de identificar el problema que originó la tardanza en el pago u encontrar una solución. 12) Los costos que ocasione la legalización de este contrato estarán a cargo del contratista. 13) El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley, la constitución política y los estatutos de Red Salud Armenia E.S.E. 14) El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato, salvo autorización escrita y expresa del contratante. 15) El contratista deberá presentar certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente. 16) El contratista deberá presentar informe mensual de actividades en el formato establecido por RED SALUD ARMENIA E.S.E, y deberá estar avalado por el líder de Bienes y Servicios. 17) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos. 18) Cumplir a cabalidad con el objeto y las características técnicas del contrato.

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD: 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ARMENIA QUINDÍO

NIT. 801001440-8

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y NOLIMIT S.A.S
No. PS 035/2020

honorarios. **CLAUSULA CUARTA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:** El contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/ o cualquiera de los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia. **CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) incluido IVA, **CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran mes vencido de conformidad con la capacidad de crédito y según la facturación presentada, acompañada del informe de actividades en el formato estipulado por la E.S.E, avalado por el Líder de Bienes y Servicios, certificado del pago de seguridad social, acta de seguimientos y certificado para la autorización de pagos al contratista, donde se certifica por parte de supervisor y/o interventor el pleno cumplimiento del contrato y las obligaciones al sistema general de seguridad social y los parafiscales de los empleados que utilice en el desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION:** El presente contrato se ejecutará a partir de la aprobación de las garantías (póliza) hasta el 31 de Diciembre de 2020. **CLAUSULA OCTAVA CARACTERISTICAS DEL SERVICIO TECNICO REQUERIDO:** Los insumos y materiales de ferretería, eléctricos y afines deben ser suministrados con toda la idoneidad, compromiso y oportunidad que se requiere para que Red salud Armenia E.S.E pueda garantizar el mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura hospitalaria.

Los insumos y materiales de ferretería, eléctricos y afines que se requieran, solamente podrán ser autorizados por la oficina de Bienes y Servicios de la empresa.

ITEM	NOMBRE	PRESENTACIÓN
1	ABRE PUERTA ELECTRICA	UNIDAD
2	ACCESORIOS LAVAMANOS	UNIDAD
3	ACEITE 2 TIEMPOS	1/4
4	ACOPLE LAVAMANOS FLEXIBLE	UNIDAD
5	ACOPLE PARA SANITARIO	UNIDAD
6	ADAPTADOR MACHO 1/2	UNIDAD
7	ALAMBRE # 10	METRO
8	AMARRA PARA TEJA	UNIDAD
9	AMARRA PLASTICA 15 CM	PAQUETE
10	AMARRA PLASTICA 25 CM	PAQUETE
11	ARENA X METRO	METRO
12	ARNES DE SEGURIDAD CERTIFICADO	UNIDAD
13	ARRANCADOR 25 AMP 220	UNIDAD

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa.
Commutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y NOLIMIT S.A.S
No. PS 035/2020

14	AUTOMATICOS DE RIEL TRIFASICOS 32 AMP	UNIDAD
15	AUTOMÁTICOS DE RIEL TRIFÁSICOS 6 AMP	UNIDAD
16	BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE	UNIDAD
17	BARRA EN L PMR ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
18	BISTURI METAL ENCAUCHETADO	UNIDAD
19	BOMBILLO AHORRADOR 20W	UNIDAD
20	BOMBILLO AHORRADOR 30W	UNIDAD
21	BOMBILLO AHORRADOR TIPO GLOBO 20W	UNIDAD
22	BOQUILLA ENCHAPE	UNIDAD
23	BROCA 11/64	UNIDAD
24	BROCA 3/16	UNIDAD
25	BROCA 5/32	UNIDAD
26	BROCA 7/32	UNIDAD
27	BROCA 9/64	UNIDAD
28	BROCA ACERO RAPIDO 13/64	UNIDAD
29	BROCA CONCRETO (TUGSTENO) 1/4	UNIDAD
30	BROCA LARGA 1/4	UNIDAD
31	BROCA TUGSTENO 5/16	UNIDAD
32	BROCHA 2"	UNIDAD
33	BROCHA 3"	UNIDAD
34	BROCHA 4"	UNIDAD
35	CABLE 7 HILOS N° 12	METRO
36	CABLE No. 12.	METRO
37	CABLE VEHICULAR	METRO
38	CABLE VEHICULAR # 18	METRO
39	CADENA	UNIDAD
40	CAJA 2 X 4	UNIDAD
41	CANAL 90°	UNIDAD
42	CANAleta 13 X 7 DEXON	UNIDAD
43	CANCAMO CERRADO 5/16 N. 4	UNIDAD



La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co

 Red Salud Armenia La red que cuida de ti	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8
---	---

**CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y NOLIMIT S.A.S
No. PS 035/2020**

44	CANDADO 40 MM YALE	UNIDAD
45	CANDADO MEDIANO	UNIDAD
46	CANDADO YALE 50MM	UNIDAD
47	CARGADOR BATERIA	UNIDAD
48	CEMENTO BLANCO X BULTO	BULTO
49	CEMENTO GRIS X BULTO	BULTO
50	CERAMICA 20 X 20	METRO
51	CERAMICA 25 X 30	METRO
52	CERRADURA YALE DE SEGURIDAD	UNIDAD
53	CERRADURA YALE PICOLORO	UNIDAD
54	CERRADURA YALE TRES VUELTAS	UNIDAD
55	CHAPA ALBOCA	UNIDAD
56	CHAPA SEGURIDAD	UNIDAD
57	CHAPA YALE	UNIDAD
58	CHAZO DRYWALL	UNIDAD
59	CHAZO MARIPOSA	UNIDAD
60	CHAZO PLASTICO 1/4	UNIDAD
61	CINTA AISLANTE X ROLLO	UNIDAD
62	CINTA ENMASCARAR 1/2	ROLLO
63	CINTA MALLA	UNIDAD
64	CINTA SCOTT 33	ROLLO
65	CINTA TEFLON	ROLLO
66	CLAVIJA HEMBRA	UNIDAD
67	CLAVIJAS MACHO	UNIDAD
68	CODO HG 1/2	UNIDAD
69	CODO PVC PS 1/2	UNIDAD
70	CODO ST PVC 2	UNIDAD
71	COPA SIERRA	UNIDAD
72	CUCHILLA GUADAÑA	UNIDAD
73	DUCHA ELECTRICA	UNIDAD



La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa.
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y NOLIMIT S.A.S
No. PS 035/2020

74	DUCHA TELEFONO	UNIDAD
75	DUPLEX #14	METRO
76	EMPAQUE NEOPRENO	UNIDAD
77	ENCHAPE X METROS	METRO
78	ESMALTE BLANCO	UNIDAD
79	ESMALTE COLOR	GALON
80	ESMALTE X 1/4	UNIDAD
81	ESPATULA 6"	UNIDAD
82	ESPEJO 3 MM X MTS	UNIDAD
83	ESTUCCO	GALÓN
84	EXTRACTOR AIRE	UNIDAD
85	FIJAMIX BOLSA X 2 KG	BOLSA
86	FLOTADOR TANQUE DE RESERVA COMPLETO.	UNIDAD
87	FLUIMASTER	UNIDAD
88	GRANIPLAS EXTERIOR	CANECA
89	GRÁPAS LAVAMANOS	UNIDAD
90	GRECONAL	GALON
91	GUANTES INGENIERO LARGO	PAR
92	LACA NEGRA X 1/4	UNIDAD
93	LAMINA ACRILICO	UNIDAD
94	LAMINA DE YESO	UNIDAD
95	LAMINA DE ZINC	UNIDAD
96	LAMINA SUPERBOARD DE 10 MM	UNIDAD
97	LAMINA SUPERBOARD DE 14 MM	UNIDAD
98	LAMINAS DE PVC 0.30-X 5.95 MTS DE 9 MM BLANCA	METRO
99	LAVAMANOS COLGAR (GRIFERIA PALANCA)	UNIDAD
100	LIJA	PLIEGO
101	LIMPIADOR PVC 1/8	UNIDAD
102	LLANA GRANDE MANGO DE MADERA	UNIDAD
103	LLAVE DE PASO METALICA 1/2	UNIDAD



La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y NOLIMIT S.A.S
No. PS 035/2020**

104	LLAVE GRIVAL	UNIDAD
105	LLAVE LAVAMANOS SENCILLA	UNIDAD
106	LLAVE LAVAPLATOS SENCILLA	UNIDAD
107	LLAVE PASO 3/4	UNIDAD
108	LLAVE PASO METALICA	UNIDAD
109	LLAVE TERMINAL	UNIDAD
110	LLAVES BRISTOL JUEGO	UNIDAD
111	LUBRICANTE CRC 558	UNIDAD
112	MALLA PAJARITO	ROLLO
113	MARTILLO MASO	UNIDAD
114	MASILLA PANEL ESTUCO	BULTO
115	MASILLA POLIESCOL ROSADA	CAJA
116	MASILLAS JUNTAS INVIS. BOARD	CUÑETE
117	MASTIC	CUÑETE
118	MEZCLADOR DUCHA	UNIDAD
119	NIPLE GALVANIZADO 3/8 X 1,5"	UNIDAD
120	NYLON GUADAÑA X MTR	METRO
121	OMEGA	UNIDAD
122	ORINAL COMPLETO	UNIDAD
123	OVEROL	UNIDAD
124	PANEL LED 18 W	UNIDAD
125	PANEL LED 24 W	UNIDAD
126	PARAL 59	UNIDAD
127	PARAL 89	UNIDAD
128	PECHO PALOMA PVC BLANCO 5,95 MTS	UNIDAD
129	PEGA CERAMICA	BULTO
130	PEGA TANQUE	UNIDAD
131	PERFIL PERIMETRAL 4/8 6 METROS	UNIDAD
132	PIE AMIGO MEDIANO	UNIDAD
133	PILA AA ALKALINA	PAR



CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y NOLIMIT S.A.S
No. PS 035/2020

134	PILA AAA	PAR
135	PINTURA ACRILICA	GALON
136	PLATACHO	UNIDAD
137	POMA UNIVERSAL	UNIDAD
138	PUERTA CORREDIZA	UNIDAD
139	PUNTA ESTRIA	UNIDAD
140	PUNTILLA CC 1/2	CAJA
141	PVC BUJE 1 1/2 A 1	UNIDAD
142	PVC CODO 4	UNIDAD
143	PVC MACHO 1	UNIDAD
144	PVC MACHO 3/4	UNIDAD
145	PVC TEE PS ST 2	UNIDAD
146	PVC TUBO PS 1/2	UNIDAD
147	PVC UNION PS 2	UNIDAD
148	RAUNDAN HERVISIDA	GALON
149	REFLECTOR LED 200 W	UNIDAD
150	REGISTRO DUCHA	UNIDAD
151	REJILLA SIFON 3X2	UNIDAD
152	RODILLO FELPA 2"	UNIDAD
153	RODILLO FELPA 9"	UNIDAD
154	SANITARIO PMR CON BISCOCHO	UNIDAD
155	SEGUETA	UNIDAD
156	SEMICODO ST 2 PULG	UNIDAD
157	SIFON PVC 2	UNIDAD
158	SIKACRIL TECHO	CUÑETE
159	SIKAFLEX TUBO	UNIDAD
160	SILICONA	UNIDAD
161	SILICONA TRANSPARENTE	TUBO
162	SOLDADURA PVC 1/8	UNIDAD
163	SOLDADURA PVC X 1/4	UNIDAD

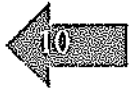
La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y NOLIMIT S.A.S
No. PS 035/2020**

164	SOLDADURA ROSADA	UNIDAD
165	SOPORTE CORTINERO 1"	UNIDAD
166	SWICHE POC 4 PUESTOS	UNIDAD
167	TABLA 1X8X3 METROS	UNIDAD
168	TAPA REGISTRO PVC 6X6	UNIDAD
169	TAPABOCAS CON FILTRO	UNIDAD
170	TAPAOIDOS	UNIDAD
171	TAPON 1 1/4	UNIDAD
172	TAPON ROSCADO	UNIDAD
173	TEE 1	UNIDAD
174	TEJA GALVANIZADA CALIBRE 26	UNIDAD
175	TEJA TRAPESOIDAL TERMOACUSTICA	UNIDAD
176	THINER X GALON	GALON
177	TIJERA CORTAR LAMINA	UNIDAD
178	TIMBRE DIN DONG	UNIDAD
179	TORNILLO 3/4 X 3/16	UNIDAD
180	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA	UNIDAD
181	TORNILLO DRYWALL 1	UNIDAD
182	TORNILLO DRYWALL 1 1/2	UNIDAD
183	TORNILLO DRYWALL 2	UNIDAD
184	TORNILLO LAMINA 1/2 X 8	UNIDAD
185	TORNILLO LAMINA 1/8	UNIDAD
186	TORNILLO PUNTA BROCA 1	UNIDAD
187	TUBERIA PVC ST 2	UNIDAD
188	TUBERIA PVC ST 4	UNIDAD
189	TUBO CALIBRE 18	UNIDAD
190	TUBO CORTINERO	UNIDAD
191	TUBO LUZ NEGRA	UNIDAD
192	TUBO PVC 1/2	UNIDAD
193	TUBOS DE 17W CAJA	CAJA



**CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y NOLIMIT S.A.S**
No. PS 035/2020

194	TUBOS DE 32W	CAJA
195	UNIVERSAL PVC	UNIDAD
196	VIDRIO DE 2 MM X MTS	UNIDAD
197	VIGUETAS 2,44 CALIBRE 26	UNIDAD
198	VINILO TIPO 1	GALON
199	VINILO TIPO 1 CANECA	CUÑETE
200	WIPE	KILO

Nota: Es pertinente aclarar que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no hasta su totalidad, dependiendo del suministro ejecutado, de tal manera que se llevara a cabo la liberación de los recursos que no sean ejecutados hasta el 31 de Diciembre del 2020, motivo por el cual no se llevara a cabo reconocimiento adicional al proveedor. En caso que Red Salud Armenia E.S.E, requiera del suministro de elementos por fuera de los inicialmente pactados, el contratista podrá proveerlos, previos concertación entre las partes y verificación de los precios en el mercado.

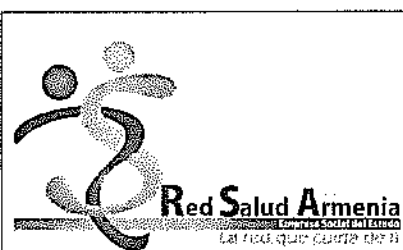
CLAUSULA NOVENA NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato de Suministro se registrará por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E, en el cual EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E.S.E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA-CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA SUPERVISIÓN: RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente SUPERVISIÓN a través del Subgerente de Planificación Institucional el doctor LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor; quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y NOLIMIT S.A.S
No. PS 035/2020**

daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad. 6- Fotocopia de la Libreta Militar 7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.-**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - DEL**

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar Al acta de supervisión copia que acredite tal situación. **PARÁGRAFO.** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y NOLIMIT S.A.S
No. PS 035/2020

entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente. **CLAUSULA VIGESIMA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al CDP No. CDP No. 438 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA GARANTÍAS:**

El contratista deberá adquirir las siguientes garantías en favor de Red Salud Armenia E.S.E con una compañía de seguros debidamente autorizada las siguientes pólizas:

El contratista deberá adquirir las siguientes garantías a favor de Red Salud Armenia con una compañía de seguros debidamente autorizada

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
NO APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	NO APLICA	NO APLICA
APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
NO APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	PAGO ANTICIPADO	NO APLICA	NO APLICA

JUSTIFICACION DE LAS GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES

El amparo de cumplimiento se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar, el amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

El amparo de calidad del servicio tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad del servicio es aplicable tanto en contratos de ejecución sucesiva, por ejemplo en contratos de aseo y cafetería, como de ejecución instantánea,

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8
---	---

**CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y NOLIMIT S.A.S
No. PS 035/2020**

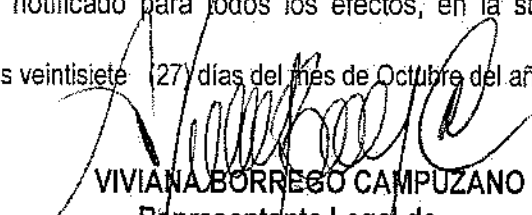
por ejemplo contratos para la realización de los diseños. Este amparo opera una vez concluida la vigencia del amparo de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato, A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, dotanolimit@gmail.com

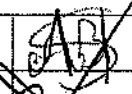
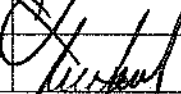
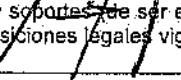
Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de Octubre del año 2020.

EL CONTRATISTA,


VIVIANA BORREGO CAMPUZANO
Representante Legal de
NO LIMIT S.A.S

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Anderson Bernal – Abogado Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	
Revisó	Luis Fernando Jiménez Gómez-Subgerente de Planificación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co